

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.) No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA
 Calle de Victorio, 1 y Paeo, 4.
 En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 355 de 20 Dbre.)

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Jenaro Pérez Mozo del cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Avila á Don Antonio Martín Quintana, cargo que ha desempeñado en la misma provincia. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Arturo Zancada Conchillos del cargo de Gobernador civil de la provincia de Badajoz; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos no-

venta y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Badajoz á D. Arturo Antón Rodríguez, que ha desempeñado igual cargo en la de Canarias. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Pedro de Miranda y Carcer del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares á D. Victoriano Guzmán y Rodríguez, Diputado provincial de Palencia. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Valetin Sanchez de Toledo del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á diez y siete de

Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en Don Ramón Larroca y Pascual, Inspector general de Enseñanza y Consejero de Instrucción pública; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrarle, en comisión, por convenir así al mejor servicio, Gobernador civil de provincia de Barcelona; conservando la plaza que actualmente desempeña. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Carlos Crestar y Peña del cargo de Gobernador civil de la provincia de Burgos; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Burgos á D. Simón Saiz de Varanda, Alcalde que ha sido de Zaragoza. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Fonseca Fonseca pidiendo in-

dulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que, cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código penal, procede el indulto: Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en indultar á Juan Fonseca Fonseca de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Rios.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 733.

Sección de Fomento.—Montes.

En vista de lo que expone el Ayuntamiento de Jumilla, en la comunicación que el Alcalde Presidente del mismo, ha dirigido á mi Autoridad con fecha 19 del corriente, y con el fin de proveer con acierto lo que proceda en virtud de las modificaciones que el estado de derecho de los montes de aquella villa pueda producir la Real orden de 26 de Noviembre último á que se refiere, he acordado: que se suspenda la subasta de los espartos de los expresados montes, anunciada para el día 23 del corriente.

Murcia 21 de Diciembre de 1892.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 728.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Don Eduardo Pardo y Moreno, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 5 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos sobrantes que puedan producir los montes pertenecientes al pueblo de Calasparra, en los años forestales de 1892 á 93, 1893 á 94 y 1894 á 95; cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en la Sección de Fomento, ante el Jefe de la misma, y otra ante el Alcalde de Calasparra, con asistencia en ambos puntos de un delegado del Distrito forestal, y, en el Ayuntamiento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusive, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento de la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y dos pesetas tipo de tasación por cada un año, ó sean veintinueve mil setenta y seis pesetas por los tres años, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial*, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quien se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra, para que puedan enterarse de los mismo, cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 19 de Diciembre de 1892.
=El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes....., correspondientes á los

años forestales de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuarta sección.

Número 731.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

El día 21 del actual queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta provincia á las clases pasivas, en la forma siguiente:

Día 21.—Retirados, montepío civil y mesadas de supervivencia.
Día 22.—Montepío militar, jubilados y cesantes.
Día 23.—Cruces, exclaustrados y remuneratorias.
Día 24.—Todas las clases sin distinción.

Murcia 19 de Diciembre de 1892.
=El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Sexta sección.

Número 687.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que celebró en el mes de Noviembre de 1892.

Sesión del día 2.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Quedar enterado de la comunicación del Gobernador civil, aprobando el expediente para la construcción de un Cementerio en el Cabezo de Torres y desestimando la oposición formulada por D. Juan Pedro Navarro.

La distribución de fondos importante 110.525'15 pesetas.

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de quinina en cantidad necesaria y para disponer su distribución á los enfermos pobres en la forma que juzgue mejor.

Aprobar varias cuentas.
Rescindir el contrato de arrendamiento de arbitrios con D. Diego Rus, por estar este adeudando á los fondos municipales 9.616'60 pesetas, y proceder sin demora ejecutivamente contra dicho arrendatario y su fiador, hasta realizar ó asegurar debidamente la expresada cantidad.

Incluir en las listas del reemplazo próximo, en la sección tercera, á Juan Antonio López Pellicer.

Nombrar escribiente meritorio de la Secretaría, sin sueldo, á D. Pedro Costa Martínez.

Nombrar hijo adoptivo de esta ciudad á D. Francisco de Zabálburu y Basabe, por su eficaz y valiosísima cooperación á las obras del Manicomio;

Y reiterar la petición al Cabildo Catedral, para que sea traída en rogativa, para implorar el veneficio de la lluvia, la imagen de Nuestra Señora de la Fuensanta.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir la Real orden sobre entrega de mozos en Caja del actual reemplazo, nombrando comisionados al efecto á los Secretarios de las secciones.

Aconsejar á los propietarios regantes de Benicomay, azarbe de Beniel, Carcañoz y las Parras, el revestimiento del quijero del rio con una escollera que los libre de la amenaza de quedar en seco, y mandar á los Procuradores de Benicotó el recrecimiento de los quijeros del Norte, frente al rio.

Inscribir como vecino á D. Pedro Antonio Marín y Pernias.

Aprobar varias cuentas.

Aplazar por quince días, el procedimiento de apremio acordado contra D. Diego Rus, ex arrendatario de arbitrios en 1891-92, y su fiador personal D. Félix Cabezos, y que en el interin, la Comisión de Hacienda oiga á dicho Sr. Rus, é informe y proponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Aprobar el presupuesto de 826'80 pesetas, para obras en la Casa Corrección, que se realizarán cuando el estado de los fondos y la consignación del presupuesto lo permita.

Aprobar el presupuesto de 101 pesetas, para obras en la casa escuela de niñas del Palmar.

Habilitar en esta Casa Consistorial habitaciones para instalar los Juzgados de instrucción, aprobando al efecto el presupuesto de 1.274'31 pesetas, y autorizar al Sr. Alcalde para que, conferenciando con el señor Presidente de la Comisión provincial, pueda recabar el que las obras en el Almudí para la nueva sección de la Audiencia provincial, se ejecute con cargo al presupuesto de la provincia ó en la forma que corresponda.

Contestar al Sr. Delegado de Hacienda, para que lo comunique á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, que el edificio ex Convento de la Trinidad, se destinará, además de Hospital de coléricos en su caso, á cámaras de desinfección; inspección municipal de salubridad é higiene, laboratorio químico municipal, almacenes de efectos de desinfección, para establecer los carros de la brigada municipal de limpieza, escuelas públicas, casa de socorro, Cárcel y siempre á cualquier otro servicio municipal, según las circunstancias.

Hacer clasificación de parroquias y designar como de ingreso, la de los barrios extremos y peores, y las del centro y mejores, para los individuos más antiguos en el cuerpo de la guardia municipal nocturna, dejando aquéllas para los más modernos.

Conceder permiso para obras particulares.

Conceder á María Delgado Jorquera la construcción de una caseta en la plaza de abastos, destinada á la venta de boñuelos, frente á las que existen en la porchada del Almudí, bajo determinadas condiciones.

Conceder á Francisco Serrano, la mesa núm. 11 de la Carnecería, y á Catalina Pérez de Lema, caseta número 9 del exterior de la plaza de abastos.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en Octubre último.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por higiene en Septiembre y en el Cementerio en Octubre últimos, ingresando 293'60 pesetas y 1.112 con 50 respectivamente.

Aprobar varias cuentas.

Conceder licencias para obras particulares.

No abonar el gasto de las diligencias judiciales que reclaman los padres de los menores dueños de las casas del jardín.

Anunciar tercera subasta para el arrendamiento del arbitrio por el uso de romanas municipales.

Dar las gracias al agrónomo don D. Vicente San Juan, por el ejemplar de su memoria sobre estaciones sericícolas.

Estudiarse por la Comisión de plazas y mercados, la subida del precio en la carne, para adoptar lo que proceda en beneficio del público.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Vista la comunicación del señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, respecto á la entrega del Granero Decimal para Palacio de Justicia, dar las gracias á Ministros de este ramo y al de Hacienda, y á las personas que han intervenido.

Conceder permiso para edificar por cuenta de Alberto Olivares, una casita frente á la carretera del Alto de las Atalayas.

Autorizar las obras necesarias en los puentes del azarbe de Joráiba y Alquibla del Norte en el camino de Santa Catalina.

Conceder permiso á D. Alejandro Martínez Belmonte, para variar un trozo del brazal regador denominado del común de la acequia de Zeteta.

Preceder á la demolición inmediata de la casita construida en el Javali viejo por D. Manuel Funes, por cortar el curso de la rambla.

Aprobar varias cuentas.

Dejar en suspenso el acuerdo de 9 del actual sobre ejecución de obras para instalar los Juzgados de instrucción en esta Casa Consistorial, y que se instalen en el Palacio de Justicia, haciendo las obras complementarias, poniéndose de acuerdo el Alcalde con los Presidentes de la Audiencia y Diputación provincial, antes de realizarlas, tanto en dicho Palacio como en el Almudí, autorizando al efecto á dicho señor Alcalde y para dirigirse al Sr. Gobernador civil, con objeto de que á su vez lo haga á los Ayuntamientos de la provincia, que deben contribuir á dichas obras.

Ejecutar pequeñas obras en el Almudí, en las oficinas de la Fiscalía, cuyo coste se calcula en 150 pesetas.

Alquilar provisionalmente una casa donde puedan establecerse las oficinas militares, para devolver el colegio de San Leandro al Cabildo Catedral, como se dispone por Real orden de 19 de Octubre último.

Arreglar los canales de desagüe y tejados del Teatro, cuyo gasto se calcula en menos de 100 pesetas.

Consentir se abran los almacenes de trapos, y que el tráfico de estos se haga como previene la primera de las disposiciones de la Real orden de 23 de Noviembre de 1885.

Abonar á Andrés García Sánchez, 928 pesetas por la construcción del Osario en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús.

Volver á la Comisión de festejos el dictámen para que se abonen á D. José María López 819'83 pesetas, por el pintado de la feria, para que aclare la duda que surge de la diferencia entre 633'88 pesetas, que propuso se abonasen en su dictámen anterior, elevado á acuerdo ejecutivo en 26 de Octubre último.

Dar de baja en el padrón de vecinos á D. Manuel y D. José Corell.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Quedó enterado de la comunicación del Gobernador, desestimando el recurso de Brugarolas, sobre aplicación de las ordenanzas al contrato de Casa-rastro.

Distribución de fondos para el mes próximo.

Aprobar varias cuentas.

Rebajar á Fulgencio Gálvez el arbitrio de fonda al de casa de huéspedes de primera clase.

Dar de baja en el arbitrio de carruajes para el segundo trimestre á D. José Mazón, y de alta á D. Restituto Molina.

Que Doña Isabel Boccio, pague dos trimestres del actual ejercicio, por un carruaje, sin perjuicio de solicitar la baja.

Que continúe en suspenso el procedimiento de apremio acordado contra D. Diego Rus y su fiador, sin entenderse por ello que se les declara exentos de responsabilidad, y que la sección recaudadora se encargue del papel facturado, para proceder á su cobranza.

Corregir varios abusos en el camino de Beniaján, cometidos por Alfonso Bermejo Lozano, José Escribano Tomás é interesados en el brazal del Merlo.

Que en el mes próximo se adquieran 400 metros de piedra para aplicar 100 al camino de Santa Catalina, 100 al de Beniaján y 200 al bacheo del de la Nora.

Autorizar la compra de veinte metros de tela de manga y goma, medicamentos y vendajes para la brigada de zapadores bomberos, que importan 400 pesetas.

Aceptar el informe del Arquitecto, para que la escalera principal de este Palacio Consistorial, quede en la misma forma que se encuentra.

Dejar sobre la mesa, por quince días, la proposición de la Comisión de propios, sobre lo que debe hacerse con los bienes del patrimonio común, para tratar después de ella, en sesión extraordinaria.

Conceder permiso para obras particulares.

Conceder la mesa núm. 4 de la Pescadería á Pedro Villena López.

Que Antonio Carrión López, venda los vasos fabricados en su alfarería á continuación de los puestos de la misma clase, establecidos en el mercado.

Estar á lo acordado sobre concesión de caseta á María Delgado, frente al Almudí, desestimando la instancia de D. Gregorio Meseguer, encargado de la renta de Almudínage.

Aprobar la liquidación del pintado de la feria, en vista de las aclaraciones hechas por la Comisión de festejos.

Recaudar por administración el arbitrio por el uso voluntario de romanas.

Consignar un voto de gracias para el Médico titular D. Manuel Martínez Espinosa, por la redacción de la cartilla higiénico-sanitaria contra la difteria y costear la impresión de la misma, con cargo al capítulo de imprevistos.

Y verificar la rectificación del padrón general de vecinos.

Murcia 5 de Diciembre de 1892.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V. B.: El Alcalde, Manuel Martínez.

Sesión del día 7 de Diciembre de 1892.

Visto el precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento; acordando se remita al Sr. Gober-

nador civil para su inserción en el *Boletín oficial*: Certifico.—Agustín Hernández.

Número 636.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones referentes al mes de Septiembre de 1892.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales últimamente recibidos.

Que pase á informe de la Comisión de Administración la cuenta del gasto ocasionado con motivo de la festividad del Patrono.

Que se midan los terrenos aprovechados por D. Pedro Chápuli en el partido de la Beredilla, uniendo la certificación del Perito que practique la operación, al expediente formado.

Que pase á informe de una Comisión el expediente instruido por la liquidación del 80 por 100 de las 343.073 pesetas, que importan los lotes de montes de los propios enajenados por el Estado, á Gómez y Camacho.

Que se rotulen algunas calles.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para este mes.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

El cumplimiento de las disposiciones de los periódicos oficiales de la semana.

Aprobar el dictamen de la Comisión, referente á la concesión de ciertos terrenos á D. Antonio Rojas Juliá.

La adquisición de un libro de Administración titulado «El Libro Maestro».

Que por el Teniente de Alcalde D. Antonio Capdevila se proceda á las obras para la instalación del abrevadero público.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplan las disposiciones que contienen los periódicos oficiales de la semana.

El pago de los gastos hechos en la festividad del Patrono de esta villa y otra cuenta del encuadernador.

Aceptar el regalo de un libro titulado «Estudios Católicos», hecho por D. José Marín Blasques y que se le den las gracias.

Nombrar á Manuel Martínez Cantó y á Pascual Hortelano Ruiz, como prácticos para que acompañen á los Peritos D. Joaquín Sánchez Ocaña y D. Francisco Moreno de Alba, que por mandato de la Administración de Propiedades de la provincia, debían proceder á la práctica de la medición, deslinde y tasación de la finca de este término municipal, llamada «Fuente del Rey».

Autorizar al Sr. Alcalde para que conceda la escritura de fianza de D. Antonio Duarte Breis, arrendatario que fué de consumos de esta villa en el año 1890 al 91.

Conceder 30 pesetas para el pago de matrícula y adquisición de libros á cada uno de los tres estu-

diantes pobres de este Colegio, que lo han solicitado.

Que la Comisión de policía urbana y rural, proceda al arreglo del camino de Hacendados de la Carrichosa y Charco del lentisco de este término.

Que se proceda al deslinde de este término municipal con los de Mula, Ricote y Abarán.

Supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés que publican los periódicos oficiales.

El pago de varias cuentas.

Nombrar una Comisión que estudie el mejor medio de utilizar el terreno que ocupa la posada de Enmedio.

Cieza 26 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Francisco Ruiz.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en 30 de Noviembre de 1892.—El Secretario, Francisco Ruiz.—V. B.: El Alcalde, Martínez.

Número 730.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el mes de Agosto último, acordando su publicación en el *Boletín oficial*.

Asimismo se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se autorizó al Secretario de la Corporación para que pase á Murcia á hacerse cargo de los antecedentes necesarios para tramitar el expediente del alcance que le ha resultado al Agente ejecutivo de esta zona D. Juan Gloria Sánchez, según lo ordenado por el Sr. Administrador de Contribuciones.

Que se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, las fincas que aparecen anotadas preventivamente en los expedientes posesorios instruidos en este Juzgado á instancia de D. Alfonso Marsilla González y don Blas García Puerta, de estos vecinos.

En vista del expediente instruido al efecto, se acordó declarar soldado condicional al mozo José Pascual Fernández, del reemplazo de 1891.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por no reunirse número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó delegar en el oficial del Municipio D. Alfonso Fernández Gea, el nombramiento de Agente ejecutivo que ha hecho á favor del Ayuntamiento el Sr. Delegado de Hacienda, para tramitar el expediente del alcance que le ha resultado á D. Juan Gloria Sánchez, Agente ejecutivo suspenso de la zona 5.ª de esta provincia.

Se autorizó al Secretario para que pase á Murcia á recoger el pa-

pel de contribuciones que existía en poder del expresado Agente ejecutivo suspenso.

Se acordó suplicar al Sr. Delegado de Hacienda se sirva ordenar la liquidación correspondiente á fin de que se puedan compensar con los créditos que resulten á favor del Municipio los débitos que este hace al Tesoro.

Que se abra un concurso por espacio de ocho días para que se presenten solicitudes á la recaudación voluntaria y agencia ejecutiva de las contribuciones de territorial é industrial, ya que hoy corren á cargo de esta Corporación ambos cargos municipales cuanto por las cuotas para el Tesoro.

Que se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento las fincas que aparecen en los expedientes posesorios instruidos en este Juzgado con arreglo á la Real orden de 14 de Junio de 1884, á instancia de Roque Sánchez Béjar y Juan Bautista Amor Amor, de estos vecinos.

Se encargó á D. José Antonio Sánchez para la construcción y colocación de una canal de zinc en el tejado de la Casa Consistorial.

Se nombraron los mayordomos de Nuestra Señora del Rosario Patrona de esta villa, para el año próximo.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Jesús Carreño.

Se aprobó el acta de la anterior.

Por el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dió cuenta de haberse entregado en las oficinas de Hacienda del papel de las contribuciones territorial é industrial que existía en poder del Agente ejecutivo suspenso, así como también de los expedientes de apremios, los cuales fueron examinados por la Corporación acordando la anulación de apremio de 2.º grado de todos ellos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la aprobación de las permutas de los maestros de esta villa D. Antonio Peche Peñafiel y D.ª Dolores Sánchez Buendía, con D. Ginés Martínez Gabarrón y D.ª María de la Concepción González Mateos, maestros de Fuente-álamo, habiendo cesado los primeros el día 5 del corriente y posesionándose los segundos el 6 del mismo.

Bullas 1.º de Octubre de 1892.—El Secretario, Francisco Ponce.

Sesión ordinaria del 9 de Octubre de 1892.

En la de este día fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Ponce.—V. B.: El Alcalde, Carreño.

Octava sección.

Número 697.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE TOTANA

Cédula de citación.

A virtud de providencia dictada por este Juzgado en el día de ayer en causa que se instruye sobre tentativa de extracción de piedra de una cantera de la propiedad de don José María Bonmati, vecino de Mazarrón, se ha acordado citar al testigo Ginés Gallego Salinas, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta cédula

en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado á fin de prestar cierta declaración que está ordenada; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y siendo así que el referido Ginés Gallego no ha sido hallado en su domicilio ni en ninguno de los demás puntos en que se ha buscado, se expide la presente cédula á fin de que por ella sea citado en la forma que la ley establece para estos casos.

Totana treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Miguel Marin.

Número 721.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa por el delito de hurto, Manuel Zaragoza, de estatura baja, barba negra y poblada, cabello negro, con las piernas un poco combadas, nariz larga, color trigüeño, ojos negros y grandes, vestido con blusa y sombrero negro, pantalón oscuro, listado, y alpargatas; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este juzgado á prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido de pararle perjuicio.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y habido sea puesto en la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Lorca á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Antonio Campesino.—El Actuario, José Ruiz Noriega.

Número 727.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez Belmonte, hijo de José y Ana María, natural de Beniel, vecino de esta ciudad, soltero, sirviente, de veintidós años, sin instrucción, siendo su estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regular, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada por la Audiencia provincial de esta ciudad.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles, del referido procesado Pedro Martínez Belmonte, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Murcia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquín Soler.—El Actuario, Valentín Solano.

Número 699.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE MULA

Don Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra Sebastián Gil Fernández, y para hacer efectivas las costas á que está condenado se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo los bienes siguientes:

1.º Una casa situada en la población de Pliego, calle de los Caños, sin número; que linda por la derecha entrando Francisco Ruiz González; izquierda y espalda Pedro Leiva Ruiz.

2.º Y una tierra blanca situada en término de Pliego, pago de las Atalayas; que linda Levante y Mediodía Don José María Rian; Poniente D. Martín Molina Vivo, y Norte acequia del pago; su cabida tabulla y media.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrá acudir á este Juzgado de instrucción ó al municipal de Pliego el día cinco de Enero próximo y hora de las once de su mañana en que tendrá lugar simultáneamente el remate de dichos bienes, sin sujeción á tipo, haciéndose previamente el depósito que la ley señala, debiendo hacerse presente que el título de propiedad de las fincas se halla unido al expediente que se tramita y que obra en poder del Actuario que refrenda.

Dado en Mula á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Enrique García Cebadera.—P. S. M., José María Ibáñez.

Número 716.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE SAN JUAN

Don Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á Juan Pallarés Lucas, soltero, jornalero, de veinte años, hijo de Antonio y María, con morada en el partido del Raal del Llano de Brujas, ojos negros, pelo castaño, color trigüeño, sin cicatrices, su talla un metro quinientos noventa milímetros en treinta de Agosto último, á fin de que comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto declarado concluso el sumario pendiente ante el mismo sobre lesiones á él y otro, y hacerle saber se ha decretado su prisión por su falta de comparecencia; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía, procedan á la busca y captura del expresado sugeto y caso de llevarse á efecto ésta, lo conduzcan á estas Cárceles á mi disposición.

Dado en Murcia á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Federico de Castro Ledesma.—El Actuario, José Franco.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Demetrio y compañeros mártires.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Santa Ana y Madre de Dios.

EXPECTACULOS

TEATRO DE ROMEA

Función para hoy.—A las ocho y cuarto, *Lucifer*.—A las nueve y cuarto, *El Sr. Luis el Tumbón*.—A las diez y cuarto, *El gran petardo*.—A las once, *La gran vía*.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
AGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	18	»
AGUILAS, por la de varios arbitrios.	27	»
ALBUDEITE, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
ALBUDEITE, por la de los consumos.	19	»
ALGUAZAS, por la del servicio del alumbrado.	19	»
ALGUAZAS, por la de los consumos.	25	»
BENIEL, por la de los consumos.	20	»
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio sobre pesos, medidas y alumbrado.	27	»
COTILLAS, por la de los consumos.	24	»
LORQUÍ, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
LORQUÍ, por la de consumos á venta libre.	15	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15	»
SAN JAVIER, por la de puestos, matadero y carnicería.	17	»
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	41	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
ULEA, por la subasta de construcción de una barca.	14	»
ULEA, subasta del derecho de pasaje por la barca.	12	»

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTES

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de

Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras ó particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEU

Obras que se hallan á la venta en la Administración de este periódico.

Novísima ley del timbre del Estado.	2	pts.	ejemplar.
Ley de Caza y Pesca, á.	2	»	»
Idem de informaciones, á.	2	»	»
Idem de Aguas, á.	2	»	»
Idem de Aranceles, á.	2	»	»
Idem de Consumos, á.	1	»	»
Idem de Pesas y Medidas, á.	1	»	»
Idem de multas, á.	1	»	»
Idem de Prestación, á.	1	»	»
Idem de sufragio, á.	1	»	»
Idem de los sargentos, á.	1	»	»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.